

**Segunda Comisión de
EstudioDerecho y
procedimiento civil
66ª Reunión Anual de la UIM - Ciudad del Cabo (Sudáfrica)
Cuestionario 2024**

Presentaciones por escrito - ¿cuándo pasan de ser una ayuda a un obstáculo?

En Taipéi, Taiwán, se decidió que, en 2024, la Segunda Comisión de Estudio se centrará en el tema de cómo la presentación de escritos en litigios civiles puede pasar de ser una ayuda a un obstáculo y si existen límites a la alegación de escritos en nuestras diversas jurisdicciones. En caso afirmativo, ¿cuáles son estos límites?

Hemos limitado el cuestionario a seis preguntas y esperamos recibir respuestas breves pero concisas. Las preguntas son las siguientes:

1. ¿Existen en su jurisdicción límites en cuanto a la extensión máxima de los escritos presentados en litigios civiles?

No. No existen límites en cuanto a la extensión máxima de los escritos presentados en litigios civiles.

2. ¿Existen plazos para la presentación de escritos?

Junto con el escrito de demanda el actor debe acompañar todos los escritos (documentos) que tuviere en su poder, si no la tuviere a su disposición, la individualizará indicando su contenido, el lugar, archivo, oficina pública o persona en cuyo poder se encuentre.

De igual manera el demandado con su escrito de contestación debe adjuntar todos los escritos (documentos) que disponga en su poder, e indicar en caso de que no disponga donde se encuentra.

3. ¿Existen límites en cuanto al número máximo de escritos adicionales en un caso?

El actor antes de notificar la demanda, podrá modificar el escrito inicial y ampliar o restringir sus pretensiones. En caso de ampliar deberá agregar los escritos (documentos) que considere necesario.-

4. ¿Existen normas, incluidas sanciones o implicaciones económicas, en caso de incumplimiento de estos requisitos?

La regla es la presentación de escritos (documentos) con la demanda y su contestación. Salvo documentos de fechas posteriores, la cual se deberá dar traslado. Fuera de estos casos los escritos deben ser desglosados

5. ¿Son eficaces estos límites o requisitos para reducir el número y la extensión de los escritos y el tiempo dedicado a la preparación y resolución de un asunto?

En Paraguay no están reguladas la cantidad y la extensión de los escritos presentados. Consecuentemente todos deben ser considerados en la Resolución lo que conlleva mayor tiempo en la redacción de la resolución.

6. ¿Qué efecto tienen los escritos en la vista que se va a celebrar posteriormente?

Todos los escritos presentados, se corren traslado a la otra parte y los no argüidos de falsos deben ser considerados por el Juzgador en la Sentencia

7. Comentarios o sugerencias sobre lo que podría resultar eficaz.

Debido a que en el Paraguay no se encuentra regulado la cantidad y la extensión de los escritos, se debería iniciar un proceso de reforma del Código Procesal Civil, a fin de regularlos. Esta regulación debería ser con el objetivo de que el juicio tenga mayor celeridad a la hora de dictar resolución.

Rubén Darío Benítez Martín
Juez de Paz – Tava-í
Delegado
Asociación de Magistrados
Judiciales del Paraguay